

LEY Nº 8010

Consignando partida en el Presupuesto General para 1935, con destino a la adquisición de una planta eléctrica para el alumbrado de la villa de Orcotuna.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el año 1935, una partida por la suma de treinta mil soles oro, (S/. 30,000.00). que se destinará a la adquisición de una planta eléctrica para alumbrado de la villa de Orcotuna, en la provincia de Jauja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.